LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 52/2012 "ADQUISICIÓN DE CINTAS TRANSPORTADORAS" ID N° 246363

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 14 DE FEBRERO DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** y modificado por **Resolución PR N° 080/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional – **LPN N° 52/2012** para la **"Adquisición de Cintas Transportadoras"- ID N° 246363**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Lic. Edgar M. Colmán**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que, dando continuidad al proceso licitatorio de referencia, el día 23 de Enero de 2013 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentaron sus propuestas: **PLUSCAR S.A., M. A. INDUSTRIALES S.A., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT S.R.L. Y FLUIDOS S.R.L.**, conforme se observa en el Acta N° 03/13

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 03/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/13.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 038/2013).
- Informe del área técnica – Gabinete Técnico (GT N° 02/13).

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **ITEM.**

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Documentos Sustanciales	PLUSCAR S.A.	M.A. INDUSTRIALES S.A.	CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.	INSTRUMAQ S.A.	PAMPEIRO S.R.L.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	UNION IMPORT S.A.	FLUIDOS S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE	1232758	1232730	1232776	1232670	1232404	1232612	1232793	1232608

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL N° 038/2013, de fecha 28/02/2013, de la Asesoría Legal de la institución.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Se presenta seguidamente el análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

EMPRESA	PLAZO DE ENTREGA 90 DIAS	MARCA/PROCEDENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT. ITEMS COTIZADOS S/7	AUTORIZACION DEL FABRICANTE
PLUSCAR S.A.	CUMPLE	ELEPHANT/CHINA	CUMPLE	5	COPIA
M.A. INDUSTRIALES S.A.	CUMPLE	ESTANDAR/CHINA	CUMPLE	3	CUMPLE
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.	CUMPLE	TAIFENG/CHINA	CUMPLE	5	CUMPLE
INSTRUMAQ S.A.	CUMPLE	BOTHWIN/CHINA	CUMPLE	5	CUMPLE
PAMPEIRO S.R.L.	CUMPLE	MAXBELT/BRASIL	CUMPLE	7	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	CUMPLE	DUNLOP/CHINA	CUMPLE	7	CUMPLE
UNION IMPORT S.A.	CUMPLE	HEBEI HUANQUI/CHINA	CUMPLE	7	DECLARACIÓN JURADA
FLUIDOS S.R.L.	CUMPLE	HEIPON/ARGENTINA	CUMPLE	4	CUMPLE

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 29/01/2013, remite la Carta Interna G.T. N° 02/2013, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Unidad Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 52/2012, para la "**Adquisición de Cintas Transportadoras**", y para el efecto se han verificado los documentos presentados por las empresas que se presentaron al proceso, según Acta de Apertura N° 03/2013 de fecha 23 de enero de 2013 correspondiente a las firmas comerciales: **PLUSCAR S.A., M.A. INDUSTRIALES S.A., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT S.A. y FLUIDOS S.R.L.**.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Las firmas en cuestión desde el punto de vista legal no ofrecen observaciones de carácter sustancial, como indica el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL Nº 038/13.

a).- ÁCLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, remitir nuevamente la Autorización del Fabricante Original, cumpliendo las firmas oferentes **PLUSCAR S.A., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., M.A. INGENIERÍA, AUTOMOTIVE S.A.I.E. y FLUIDOS S.R.L.** con la respuesta en tiempo y forma.

La firma **UNION IMPORT S.A.** no presentó el documento solicitado en tiempo y forma por lo tanto su oferta no fue considerada, pasando a analizar la siguiente oferta económica.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 02/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Firmas	Oferta	Monto (Gs)
PULSCAR S.A.	Parcial	1.251.300.000.-
M.A. INDUSTRIALES S.A.	Parcial	1.915.000.000.-
CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.	Parcial	1.662.400.000.-
INSTRUMAQ S.A.	Parcial	1.918.927.500.-
PAMPEIRO S.R.L.	Total	2.485.800.000.-
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Total	1.922.641.392.-
UNION IMPORT S.A.	Total	1.901.412.000.-
FLUIDOS S.R.L.	Parcial	619.194.560.-

Obs: La firma PLUSCAR S.A. por nota de fecha 06 de Febrero de 2013 manifiesta que debido a un error en la interpretación de la cotización enviada por el proveedor, han consignado de manera incorrecta en su oferta los precios unitarios sin incluir los costos de flete y despacho.

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que todas las ofertas presentan productos de origen extranjero.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Ing. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas PLUSCAR S.A., M. A. INDUSTRIALES S.A., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT S.R.L. Y FLUIDOS S.R.L. se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

En base a los cálculos se concluye que las firmas oferentes PLUSCAR S.A., M. A. INDUSTRIALES S.A., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT S.R.L. y FLUIDOS S.R.L. acreditan suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con respecto al monto total ofertado, vemos que es mayor al monto del PAC (1.253.399.080 Gs.), por lo que considerando la disponibilidad presupuestaria actual la UOC, por medio del Departamento de Programación deberá realizar una ampliación hasta alcanzar el monto total sugerido a adjudicar (1.684.795.972 Gs.)

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, b) Experiencia y Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas oferentes **PLUSCAR S.A., M. A. INDUSTRIALES S.A., CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., INSTRUMAQ S.A., PAMPEIRO S.R.L., AUTOMOTIVE S.A.I.E., UNION IMPORT S.R.L. Y FLUIDOS S.R.L.** cumplen con todos los documentos en cuanto a experiencia en el rubro.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta las correcciones realizadas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR

El presente proceso de Licitación Pública Nacional LPN N° 52/2012 para la **"Adquisición de Cintas Transportadoras"-ID N° 246363** por un monto total de Guaraníes Mil seiscientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos (Gs. 1.684.795.972) a las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos legales, técnicos y en base a las consideraciones expuestas conforme al siguiente detalle:

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

a) **CONTROL DE FLUIDOS**, con RUC N° 80010819-1, por valor total de Guaraníes Mil seiscientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil (**Gs 1.662.400.000**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	Firmas	Items a Adjudicar	Precio (Gs)
PM N° 9144/12 - VALLEMI	CONTROL DE FLUIDOS	Item 1	840.000.000.-
		Item 2	270.000.000.-
		Item 3	440.000.000.-
		Item 4	42.000.000.-
		Item 6	70.400.000.-
		Total a Adjudicar (Gs)	**1.662.400.000.-**

b) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC N° 80003251-9, por valor total de Guaraníes Veinte y dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y dos (**Gs 22.395.972**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	Firmas	Items a Adjudicar	Precio (Gs)
PM N° 9144/12 - VALLEMI	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Item 5	14.947.686.-
		Item 7	7.448.286.-
		Total a Adjudicar (Gs)	**22.395.972.-**

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de Entregas de los Bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 390 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

4.5.- ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la formalización del contrato, conforme lo dispone el **Dto. N° 21909/03** en el **art. 10°** - **inc.11**; previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 47°, tercer párrafo, del Dto. N° 21909/03 en cuanto a la **DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03**.

Es nuestro informe.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Ing. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.